



# Reglas de Visita al Confinado

## Departamento de Corrección de Connecticut

Adjunto A(SP)  
REV 10/23/2013  
D.A. 10.6

Toda persona que entre a una institución correccional con el propósito de visitar a un confinado tiene el derecho de hacerlo en un ambiente seguro y respetuoso. Por lo tanto, las siguientes reglas serán aplicables a todos los visitantes y confinados sin excepción. La violación a cualquier regla podría ser considerada como base para negar o terminar la visita. El Departamento se reserva el derecho de tomar acciones administrativas o legales de acuerdo a como las circunstancias lo ameriten:

Todo visitante a Instituciones Correccionales de Connecticut se le requiere presentar identificación válida. Los visitantes de 16 años en adelante se le verificará con una licencia de conducir u otra identificación con foto apropiada antes de la visita (Las identificaciones tienen que ser mostradas antes de cada visita). Los adultos que supervisen niños menores de 16 años tendrán que presentar un certificado de nacimiento y un documento adicional con el nombre del niño en el mismo (por ejemplo, tarjeta de seguro social, reporte de escuela, etc.) antes de cada visita.

De acuerdo con la Sección 18-81v de los Estatutos Generales De Connecticut, cualquier visitante que active el detector de metales pasando a través de éste, se le dará la oportunidad de someterse a un registro con un detector de metales portátil o manual para poder obtener acceso a una institución correccional. Si el visitante autoriza un registro con un detector de metal portátil o manual, el visitante será escoltado por un Oficial de Corrección de su mismo sexo a un cuarto separado, baño o a otro lugar privado dentro de la institución correccional, donde el visitante pueda primeramente remover cualquier objeto o artículo de ropa que haya activado el detector de metal al pasar a través de éste y entonces someterse a un registro con el detector de metal portátil o manual. Si el detector de metal portátil o manual no es activado durante el registro, al visitante le será permitido re aplicar el objeto o artículo de ropa que haya activado el detector de metales al pasar a través de éste antes de salir del cuarto separado, baño o a otro lugar privado donde se llevó a cabo el registro y se le permitirá la entrada a la institución correccional. Si el detector de metal portátil o manual es activado durante tal registro, el visitante deberá ser escoltado fuera de la institución correccional.

Visitantes quienes tengan un aparato medico interno los cuales pudieran activar o no pueden pasar por un detector de metales, **NO** serán registrados con un detector de metal portátil o manual. El visitante pudiera ser registrado por un registro manual si el visitante consiente al mismo. Si el consentimiento es proveído y el registro manual se lleva a cabo, una visita pudiera ser autorizada bajo los términos y condiciones determinados apropiados según la discreción del Alcaide o su designado. El Alcaide o su designado mantendrán el derecho a permitir, limitar o negar una visita en todo momento, fomentando el bienestar y seguridad de la institución.

1. Los siguientes son ejemplos de artículos que pudieran causar al visitante el no poder pasar el registro a través del detector de metales: ropa interior con metal; zapatos/botas; alfileres; joyas; correas; pinzas/ornamentos metálicos; joyería de cuerpo; metales implantados en el cuerpo quirúrgicamente con propósitos médicos.

**Es importante que considere los factores arriba mencionados antes de visitar una institución correccional para evitar la posibilidad de que los privilegios de visita le sean negados. En casos donde estén presentes metales implantados en el cuerpo quirúrgicamente con propósitos médicos, un certificado médico será requerido para propósitos de verificación.**

2. Las visitas serán conducidas en una manera callada, ordenada y digna. No se permitirá gritos, voz alta o uso de profanidad durante de la visita.
3. A los visitantes no le es permitido entregarle ningún artículo a confinados o a otros visitantes durante el curso de la visita.
4. Se requiere atuendo apropiado. No serán permitidos artículos que sean seductivos, reveladores u ofensivos que llamen la atención.
5. Los menores de 18 años serán acompañados por un adulto de la familia inmediata o extendida autorizado en la lista de visita aprobada, un encargado legal, un adulto propiamente autorizado por el Departamento de Niños y Familias o un adulto aprobado por el Alcaide y permanecerán bajo la supervisión de un adulto en todo tiempo. Los niños menores de 18 años tienen que ser miembros de la familia inmediata o extendida del confinado visitado, y deberán estar aprobados por el proceso de aplicación de visitas de acuerdo a la D.A 10.6.
6. Ningún niño podrá dejarse desatendido en ningún terreno institucional incluyendo el salón de espera de visita.
7. Todo visitante debe esperar en el salón de espera designado.
8. No es permitido fumar en ninguna institución correccional.
9. Los visitantes que aparenten estar bajo la influencia de drogas o alcohol, no serán permitidos registrarse o visitar y serán reportados a la policía.
10. Los visitantes y confinados deben permanecer sentados todo el tiempo durante la visita a menos que sean dirigidos o aprobados por un miembro del personal.
11. A un confinado que se le ha autorizado una visita de contacto se le pudiera permitir un breve abrazo y un beso al comienzo y al final de la visita. Sin embargo, intimidad excesiva, incluyendo besos inapropiados y/o tocarse inapropiadamente está estrictamente prohibido.
12. Ningún artículo personal será permitido en el salón de visitas, (incluyendo pero no limitado a: bolsos de mano, abrigos, papel, comida, goma de mascar, aparatos electrónicos de comunicación inalámbrica; etc.). Los visitantes podrán asegurar sus artículos personales a su propio riesgo en los espacios bajo llave que se han provisto. El Departamento no asumirá ninguna responsabilidad por daños o pérdidas de cualquier artículo guardado en los espacios provistos o dejados en cualquier lugar en la propiedad Institucional. El personal no será responsable de cualquier propiedad personal perteneciente a un visitante.
13. El espacio para las visitas es limitado, las visitas serán acomodadas de acuerdo al orden en que se hallan registrados.
14. Los visitantes tendrán que estar presentes cuando se les llame, sino la visita será cancelada.
15. Los visitantes que abandonen el área del salón de visita no se les permitirá reingresar al mismo y la visita será terminada con la excepción de visitantes que pidan permiso para dar el pecho a un infante. Se le permitirá a esos individuos a regresar para el restante de la visita siempre y cuando haya tiempo y espacio disponible.
16. Los visitantes deben de registrarse 15 minutos antes del comienzo de la visita de acuerdo con el horario fijado.
17. Los niños serán incluidos dentro del número de visitantes permitidos en el área de visitas.
18. Los visitantes serán responsables por la conducta de cualquier acompañante a una Institución Correccional. Cualquier persona que esté en violación a esta regla pudiera ser removida de la lista de visitantes.
19. De acuerdo con las Secciones 53a-174 hasta 53a-174b del Estatuto General de Connecticut, transportar, pasar o causar que se transporte o pase cualquier droga controlada, licor, arma de fuego, armas, instrumentos peligrosos o explosivos, dinero de los Estados Unidos, o cualquier soga, escalera u otro instrumento o artefacto que se utilice para el uso de hacer, atentar o ayudar un escape es un crimen. Cualquier persona no autorizada por ley quien transporte dentro de una Institución Correccional cualquier carta u otra misiva la cual es dirigida a una persona confinada en ésta o quien transporte desde adentro hacia afuera de dicha institución cualquier carta u otra misiva escrita o dada a cualquier persona confinada allí dentro es un crimen. Cualquier persona no autorizada por el Comisionado del Departamento de Corrección o su designado quien (1) transporte o posea con el intento de transportar un instrumento de comunicación electrónico inalámbrico para cualquier confinado de una Institución Correccional mientras dicho confinado esté en dicha Institución, o (2) use un instrumento de comunicación electrónico inalámbrico para tomar fotos o imágenes digitales en una Institución Correccional es un crimen. Los violadores serán enjuiciados.

**TERMINACION DE VISITA:** Una visita o todas las visitas, pudieran ser canceladas, negadas o terminadas por un supervisor en cualquier momento que sea requerido para la seguridad de la Institución. La terminación de la visita pudiera ocurrir si se cree que la continuación de la visita pudiera poner en riesgo la seguridad y el orden.